

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE NUEVA PESCANOVA, S.L.

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración de fecha 11 de septiembre de 2024, de conformidad con lo previsto en los artículos 166 y 167 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 8º de los Estatutos Sociales, se convoca junta general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **NUEVA PESCANOVA S.L.**, (la "**Sociedad**") a celebrar, de manera exclusivamente telemática, el día 26 de septiembre de 2024, a las 11:00 horas, para deliberar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de (i) las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024 (que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) e informe de gestión; y (ii) las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024 (que comprenden el balance de situación consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada) e informe de gestión consolidado.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, del Informe sobre el Estado de Información no Financiera relativo al ejercicio comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024

TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la sociedad correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024.

CUARTO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024.

QUINTO.- Ratificación de operaciones de financiación intragrupo.

SEXTO.- Nombramiento de auditor por un periodo de tres años.

SÉPTIMO.- Modificación, en su caso, de la fecha de cierre del ejercicio social y por consiguiente modificación del artículo 28 de los Estatutos Sociales.

OCTAVO.- Renovación de Consejeros por fin del mandato.

NOVENO.- Examen y aprobación, en su caso, de reducción de capital por importe de 222.585.921,93€, mediante la disminución del valor nominal de todas las participaciones sociales en 0,31 euros hasta el valor nominal de 0,16 euros por participación, para compensar pérdidas y reforzar el patrimonio de la sociedad y por consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

DÉCIMO.- Examen y aprobación, en su caso, de ampliación de capital mediante aportación dineraria dirigida a todos los socios por importe de hasta 72.624.254,24 euros de mediante la emisión de 453.901.589 nuevas participaciones sociales con un valor nominal de 0,16 euros cada una, de idéntico valor nominal que las actuales, con previsión de suscripción incompleta y por consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Fijación de las condiciones de suscripción y desembolso, Delegación de las facultades en el órgano de administración para, en su caso, ejecutar el acuerdo de ampliación adoptado.

DÉCIMO PRIMERO.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

DÉCIMO SEGUNDO.- Lectura, y en su caso, aprobación de acta de la reunión.

A) Derecho de información.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, "Los socios de la sociedad de responsabilidad limitada podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día."

Las solicitudes en ejercicio del derecho de información de los socios podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o a través de correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: **socios@nuevapescanova.com**. En este caso y al objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del socio que ejercita su derecho de información, aquél deberá hacer constar en el citado correo su nombre y apellidos (o denominación social) y el número de participaciones de la Sociedad de la que es titular. Salvo que el socio indique otra cosa, las solicitudes de información recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicada podrán ser atendidas por la Sociedad mediante contestación dirigida al correo electrónico del socio remitente.

B) Derecho de asistencia.

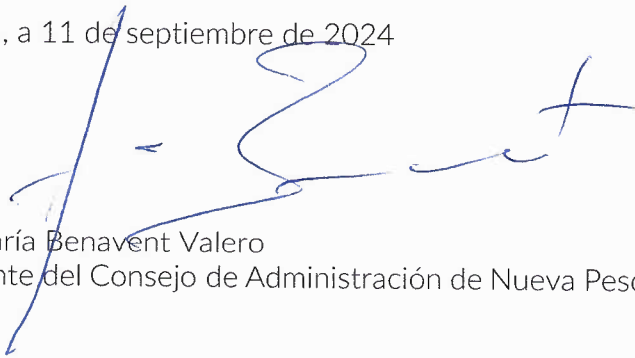
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 104, podrán asistir a la Junta General de Socios todos los titulares de participaciones inscritas en el Libro Registro de Socios de la Sociedad. Los socios con derecho de asistencia podrán hacerse representar por medio de otra persona, en los términos previstos en el artículo 7 bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 bis de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 10 de los Estatutos sociales, **la Junta se celebrará de forma exclusivamente telemática**, sin asistencia física de los socios ni sus representantes.

Para hacer efectivo su derecho de asistencia mediante videoconferencia o sistema equivalente, el socio interesado habrá de solicitarlo previamente a través de correo electrónico a la dirección socios@nuevapescanova.com. Los socios que deseen asistir telemáticamente a la Junta general, o sus representantes, deberán dirigir, previamente, y si fuese posible, a los efectos de una mejor preparación y coordinación de la reunión, no más tarde de 72 horas antes del inicio de la reunión, un correo a la dirección de correo electrónico indicada. En este caso, y al objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación, el socio que solicite asistir telemáticamente deberá hacer constar en el citado correo su nombre y apellidos (o denominación social) y el número de participaciones de la Sociedad de las que es titular. La Sociedad comunicará al socio que así lo solicite los datos necesarios para el acceso telemático en la dirección de correo electrónico que el socio hubiese empleado para formular su solicitud. Se le informará asimismo de los trámites y procedimientos que habrán de seguirse para el registro y formación de la lista de asistentes, para el ejercicio por estos de sus derechos y para el adecuado reflejo en el acta del desarrollo de la junta.

De conformidad con el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital las intervenciones que pretendan realizar los socios deberán remitirse a la Sociedad con anterioridad a la celebración de la Junta a la dirección de correo electrónico socios@nuevapescanova.com.

Chapela, a 11 de septiembre de 2024



José María Benavent Valero
Presidente del Consejo de Administración de Nueva Pescanova, S.L.